

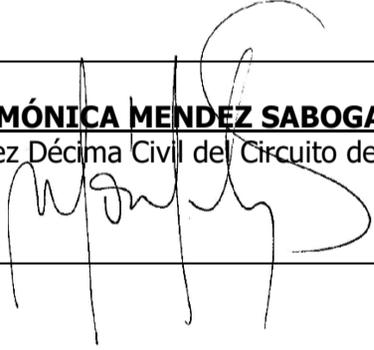
Secretaria. Cali, 18 de agosto de 2020. A despacho para que se sirva proveer sobre los anteriores escritos.

MARIA DEL CARMEN QUNTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RAD. 760013103010-201900233-00
Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se acredita el envío por correo postal de las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P para notificar a la entidad llamada en garantía, se REQUIERE al apoderado judicial para que adelante y allegue las constancias de notificación por aviso de la entidad llamada en garantía de conformidad con la normatividad vigente.

NOTIFIQUESE por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---